

## DISPONGO

Primero. Autorizar la aplicación a Alcalá del Río (Sevilla) de la Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo.

Segundo. Dejar sin efecto la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá del Río (Sevilla).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Jaén. (PD. 332/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HEREDEROS DE JOSE CASTILLO, S.L. (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	85 ptas.
Billetes especiales	100 ptas.
Las Infantas y Puente Tablas	85 ptas.
Bono-Bus Ordinario (10 viajes)	625 ptas.
Bono-Bus Estudiante (10 viajes)	420 ptas.
Bono-Bus Jubilado, Pensionista y Minusválido (10 viajes)	420 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Almería. (PD. 333/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE ALMERIA, S.A. (ALMERIA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	100 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	775 ptas.
Bono-Bus Pensionista (10 viajes)	300 ptas.
Bono-Bus Universidad (20 viajes)	1.140 ptas.
Tarjeta Mensual (libre uso)	3.415 ptas.
Tarjeta Mensual Estudiante (libre uso)	2.900 ptas.
Billetes Especiales	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Campillo (Huelva). (PD. 364/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Uso Doméstico	287 ptas./mes
Uso Industrial, Comercial y Garajes	437 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	25 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> trimestre	90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	150 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial o comerciales:	
Tarifa única trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A	1.190 ptas./mm.
Parámetro B	19.866 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión: Según lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Suministro Doméstico de Agua Potable.

Fianzas: Según lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Suministro de Agua Potable.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización El Chaparral (Mijas) (Málaga). (PD. 365/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD VEGA NUEVA, S.A. URBANIZACION EL CHAPARRAL (MIJAS) (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifa en baja a usuarios	
Cuota fija o de servicio	1.525 ptas./Abon./trim.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	68 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 170 m <sup>3</sup> /trim.	98 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 170 m <sup>3</sup> /trim. en adelante	129 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de consumo en alta	57 ptas./m <sup>3</sup>
Tarifa en alta a urbanizaciones:	
Cuota de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
20	1.500 ptas./trim.
30	6.750 ptas./trim.
40	13.500 ptas./trim.
50	15.000 ptas./trim.
80	20.000 ptas./trim.
100	25.000 ptas./trim.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 366/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 9	210 ptas./mes
10	241 ptas./mes
13	301 ptas./mes
15	390 ptas./mes
20	721 ptas./mes